



PODER ESPECIAL

Yo, GUSTAVO HERRERA TAMARA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Republica de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía ALUMINIO NACIONAL S.A. (ALUMINA S.A.), en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la señorita SANDRA MILENA PASCUAS SILVA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 172127512-9 expedida en Quito, como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIA", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la Republica del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato. - b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual esta es accionista. - c) Emitir certificados o listas de nomina de accionistas a nombre de la MANDANTE, de acuerdo con las exigencias de la Legislación ecuatoriana. - d) Asimismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la Republica del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente. - En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que queda investida de las mas amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder. - El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.

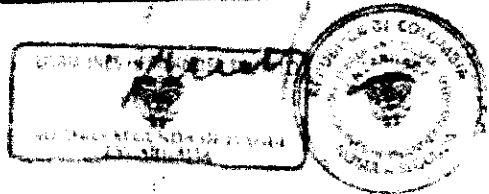
Acepto


GUSTAVO HERRERA TAMARA
CC No. 7.454.735

SANDRA MILENA PASCUAS S.
CC No.

PRESENTACION PERSONAL

NOMBRE: JOSE LUIS
 APELLIDOS: HERNANDEZ
 DNI: 12345678
 FECHA: 15/11/2010
 LUGAR: BOGOTA
 FIRMA: [Signature]
 SELLO: [Stamp]



[Handwritten signature]
 [Handwritten text]
 [Handwritten text]
 [Handwritten text]
 [Handwritten text]
 [Handwritten text]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haya du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ TRUJILLO GLORIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/24/2014 10:31:40 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OCY103145596
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALUMINIO NACIONAL S.A. // SANDRA PASCUAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041063039535

Expedido: 01/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

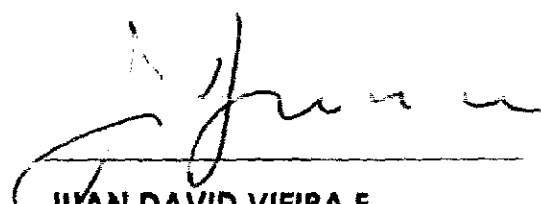
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**CERTIFICADO**

Yo, JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Medellín, Republica de Colombia, en mi calidad de representante legal de la compañía **ALUMINIO NACIONAL S.A. "ALUMINA S.A."** una sociedad constituida y existente bajo la legislación de la Republica de Colombia, socia de la compañía **ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. "ALUNECSA"** una sociedad constituida y existente al amparo de la legislación de la Republica de Ecuador, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento declaro que el poder especial otorgado con fecha del 21 de enero de 2014 por mi representada a la señorita SANDRA MILENA PASCUAS SILVA portadora de la cedula de identidad Ecuatoriana 1.721.275.129 no ha sido revocado y continuara vigente por el año 2016.


JUAN DAVID VIEIRA F.

CC 0210400



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Compareció con ante la Notaría con el fin de:

1. Reconocer la firma de: Juan David Uribe Peraza

por el número de identificación: 8319482

Se verificó la autenticidad del documento que antecede al dolo, que los firmantes que en él aparecen, son quienes por el tenor, y las firmas que aparecen en el documento, para los fines que se indica.

Para los fines que indica:

Firmado:

11 FEB 2016

de 20



Que la D. Uribe Ind. de Derecho



Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MESA ARANGO NANCY CRISTINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 3/7/2016 9:05:45 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QDH95489151
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SANDRA MILENA PASCUAS SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION VIGENCIA PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004427537

Expedido (mm/dd/yyyy): 02/11/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

www.cancilleria.gov.co/apostilla

